

Santiago, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Con la cuenta dada por el ministro visitador de la Corte de Apelaciones de Concepción, señor Arturo Prado Puga, en relación a la situación que afecta a los juzgados ubicados en la comuna de Cañete, esto es, Tribunal Oral en lo Penal, Garantía y Letras de esa ciudad, producto de los episodios de violencia que ha sufrido su personal; y teniendo en consideración la solicitud efectuada por la Asociación de Profesionales del Poder Judicial, APRAJUD, se acuerda:

I.- Mantener el trabajo telemático, como regla general, en todos los tribunales de la zona afectada.

II.- Remitir los antecedentes a la Corporación Administrativa del Poder Judicial para estudiar la posibilidad de entregar un bono de asignación por trabajos en zona de riesgo y contratar pólizas de seguros de vida y patrimonio (vehículo y vivienda) durante el desempeño de las funciones judiciales.

III.- Oficiar al General Director de Carabineros de Chile y al Director la Policía de Investigaciones de Chile, para que dispongan las medidas necesarias para que las prefecturas de Carabineros y unidades de la PDI de la zona, en atención a los sucesos vividos en los tribunales de la comuna de Cañete, otorguen el debido resguardo a sus accesos y dependencias.

IV.- Oficiar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Fiscal Nacional del Ministerio Público, dando a conocer los hechos que han afectado a quienes se desempeñan en las unidades judiciales, a los inmuebles institucionales y a los de carácter particular en que residen las personas que trabajan en los tribunales afectados, para los fines a que haya lugar.

V.- Conformar una mesa de trabajo, presidida por el ministro señor Arturo Prado Puga, e integrada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial y las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial, con la finalidad de abordar de manera conjunta la situación de inseguridad descrita y buscar soluciones colaborativas.



VI.- La Corte de Apelaciones de Concepción tomará las medidas pertinentes para resguardar la continuidad del servicio, debiendo velar en todo momento por la seguridad de quienes se desempeñan y de quienes concurren a los tribunales aludidos.

Comuníquese vía electrónica.

AD 696-2021.





Pronunciada por el presidente señor Guillermo Silva G., y los ministros señor Muñoz G., señoras Maggi, Egnem, Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Dahm y Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señor Carroza y suplente señor Mera. No firman los ministros señora Egnem y señor Dahm, por encontrarse en comisión de servicio, señora Chevesich, por encontrarse con feriado legal y señor Carroza, por encontrarse con permiso al momento de la firma, no obstante haber concurrido al acuerdo.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

